

DECRETO ALCALDICIO N° DS- 1394 /

FRESIA,

02 NOV. 2021

**VISTOS:**

- 1.- El Memo N°DS-51/2021 de fecha 25 de octubre de 2021, de Coordinadora Comunal Chile Crece Contigo, que se adjunta;
- 2.- El informe contable de las cuentas administración fondos de terceros 214.05.50 "Programa de Fortalecimiento Municipal de la Red y cuenta 214.05.51 Fondo de Intervenciones al Desarrollo Infantil - ChCC", que señala ingresos y gastos de los años 2020 y 2021, que se adjuntan;
- 3.- El D.S. N° 54 del Ministerio de Salud, de fecha 26-01-87, sobre Traspaso de Establecimientos Asistenciales, entre el Servicio de Salud LLANCHIPAL y la I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA;
- 4.- Lo dispuesto en Ley N° 19.378, del "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal";
- 5.- Lo dispuesto en Ley N° 18.695/88 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
- 6.- El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Décima Región de Los Lagos, del 02 de junio del 2021, que proclama Alcalde según el Art. 127 de la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
- 7.- El Decreto Alcaldicio N°861 de fecha 06 de julio de 2021, que delega firma al Administrador Municipal;
- 8.- El Decreto Alcaldicio N°848 de fecha 01 de julio de 2021, que reincorpora a sus funciones al Secretario Municipal Titular;
- 9.- El Decreto Alcaldicio N°1001, de fecha 04 de abril de 2019, que nombra Director para la Unidad de Control.

**D E C R E T O:**

1.- **REINTEGRESE**, a la **Subsecretaría de la Niñez**, Rut N°62.000.420-0, los dineros no utilizados por concepto de fondos de terceros destinados en la ejecución de actividades del "Fondo Fortalecimiento Municipal (FFM) y del Fondo de Intervenciones al Desarrollo Infantil – ChCC (FIADI)", por los montos de \$153.420.- (Ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos veinte pesos) y \$40.196.- (Cuarenta mil ciento noventa y seis pesos) respectivamente, los que deberán ser transferidos o depositados a la cta.

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE FRESIA  
DEPARTAMENTO DE SALUD

cte. Banco Estado N°20409000038.

2.- IMPUTESE, la devolución del dinero sobrante a la cuenta administración Fondos de Terceros N° 114.05.50 "Fortalecimiento Municipal de la Red y a la cuenta 114.05.51 "Fondo de Intervenciones al Desarrollo Infantil - ChCC", año 2020-2021.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

Por orden del Alcalde



**RODRIGO GUARDA BARRIENTOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**LUCIO EPUYADO SOLANO**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL